

**ANEXO  
ADMINISTRATIVO**

*08 de Noviembre de 2019*

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **PROVINCIA DE JUJUY**

Sitio web:  
[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:  
[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.  
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



**Año CII**  
**B.O. N° 128**



Ejemplar Digital

**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo







ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 259.350,00.-) a favor de la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, en concepto de cancelación de Factura B-0001-00001354 de fecha 30 de Marzo de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicio.-  
ARTÍCULO 6°.- Salvo el apartamiento y el reemplazo de la Factura, RATIFICASE el contenido del Decreto Nro. 840/19.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1008/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el DESGLOSE de la fs. 2, que corresponde a la factura B-0001 - 00001556 fecha 30 de Marzo del 2019 presentada por la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 (\$ 241.442,50.-). El desglose a producirse se realizará según las normativas indicadas en el Decreto Provincial N° 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81° de la "Ley Procesal Administrativa N° 1886/48.

ARTICULO 2°.- ACEPTASE la incorporación de la Factura N° B-0001-00001355 de fecha 30 de Marzo del 2019, como reemplazo de la factura mencionada en el Art. 1° - por dispersión de folio 2 del desglose del Expte. N° 637-J-19. El Desglose efectuado deberá ser asentado dentro del sistema de ingreso por Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE la entrega de la documentación desglosada y el Expediente al Contaduría Municipal para ordenamiento y registro pertinente.

ARTICULO 4°.- MODIFICASE el Art. 4° del Decreto N° 841/19, que de acuerdo a la documentación anexada a instancia del artículo precedente deberá ser aceptada como lo siguiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 (\$ 241.442,50.-) a favor de la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, en concepto de cancelación de Factura B-0001-00001355 de fecha 30 de Marzo de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicio.-  
ARTÍCULO 6°.- Salvo el apartamiento y el reemplazo de la Factura, RATIFICASE el contenido del Decreto Nro. 841/19.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1009/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el DESGLOSE de la fs. 2, que corresponde a la factura B-0001-00001560 fecha 30 de Marzo del 2019 presentada por la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 (\$ 259.350,00.-). El desglose a producirse se realizará según las normativas indicadas en el Decreto Provincial N° 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81° de la "Ley Procesal Administrativa N° 1886/48.

ARTICULO 2°.- ACEPTASE la incorporación de la Factura N° B-0001-00001358 de fecha 30 de Marzo del 2019, como reemplazo de la factura mencionada en el Art. 1° - por dispersión de folio 2 del desglose del Expte. N° 638-J-19. El Desglose efectuado deberá ser asentado dentro del sistema de ingreso por Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE la entrega de la documentación desglosada y el Expediente al Contaduría Municipal para ordenamiento y registro pertinente.

ARTICULO 4°.- MODIFICASE el Art. 4° del Decreto N° 842/19, que de acuerdo a la documentación anexada a instancia del artículo precedente deberá ser aceptada como lo siguiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 259.350,00.-) a favor de la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, en concepto de cancelación de Factura B-0001-00001358 de fecha 30 de Marzo de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicio.-  
ARTÍCULO 6°.- Salvo el apartamiento y el reemplazo de la Factura, RATIFICASE el contenido del Decreto Nro. 842/19.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1010/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el DESGLOSE de la fs. 2, que corresponde a la factura B-0001 - 00001558 fecha 30 de Marzo del 2019 presentada por la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 253.792,50.-). El desglose a producirse se realizará según las normativas indicadas en el Decreto Provincial N° 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81° de la "Ley Procesal Administrativa N° 1886/48.

ARTICULO 2°.- ACEPTASE la incorporación de la Factura N° B-0001-00001356 de fecha 30 de Marzo del 2019, como reemplazo de la factura mencionada en el Art. 1° - por dispersión de folio 2 del desglose del Expte. N° 639-J-19. El Desglose efectuado deberá ser asentado dentro del sistema de ingreso por Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE la entrega de la documentación desglosada y el Expediente al Contaduría Municipal para ordenamiento y registro pertinente.

ARTICULO 4°.- MODIFICASE el Art. 4° del Decreto N° 843/19, que de acuerdo a la documentación anexada a instancia del artículo precedente deberá ser aceptada como lo siguiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 253.792,50.-) a favor de la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, en concepto de cancelación de Factura B-0001-00001356 de fecha 30 de Marzo de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicio.-  
ARTÍCULO 6°.- Salvo el apartamiento y el reemplazo de la Factura, RATIFICASE el contenido del Decreto Nro. 843/19.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1011/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2019.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el DESGLOSE de la fs. 2, que corresponde a la factura B-0001 - 00001561 fecha 30 de Marzo del 2019 presentada por la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 253.792,50.-). El desglose a producirse se realizará según las normativas indicadas en el Decreto Provincial N° 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al artículo 81° de la "Ley Procesal Administrativa N° 1886/48.

ARTICULO 2°.- ACEPTASE la incorporación de la Factura N° B-0001-00001359 de fecha 30 de Marzo del 2019, como reemplazo de la factura mencionada en el Art. 1° - por dispersión de folio 2 del desglose del Expte. N° 640-J-19. El Desglose efectuado deberá ser asentado dentro del sistema de ingreso por Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE la entrega de la documentación desglosada y el Expediente al Contaduría Municipal para ordenamiento y registro pertinente.

ARTICULO 4°.- MODIFICASE el Art. 4° del Decreto N° 844/19, que de acuerdo a la documentación anexada a instancia del artículo precedente deberá ser aceptada como lo siguiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 253.792,50.-) a favor de la Firma Jujuy Hormigón -- Hormigonera Jujuy S.R.L., CUIT 30-71205969-5, en concepto de cancelación de Factura B-0001-00001359 de fecha 30 de Marzo de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicio.-  
ARTÍCULO 6°.- Salvo el apartamiento y el reemplazo de la Factura, RATIFICASE el contenido del Decreto Nro. 844/19.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1012/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2019.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a la Contadora CLAUDIA ELIZABETH ALCOSER D.N.I. 29.915.415.-, los Catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria 2018 (Total) que, para el apartamiento temporal de sus funciones, solicita usufructuar a partir del 16 de Septiembre 2019 para reintegrarse a sus funciones el 29 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Por la ausencia manifestada y a los efectos de dar continuidad a las tareas competentes y responsabilidades de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, ENCOMIENDASE al Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto IRIARTE Facundo Ezequiel D.N.I. 27.726.726, a ejercer las Funciones de fiscalización y control de las actividades técnico- administrativas y operativas de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios durante el goce de la Licencia otorgada a su Titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1013/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2019.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2018, del Ing. VEGA MIGUEL RAMON - Legajo N° 2120- Jefe del Departamento de Servicios Públicos - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2018, a partir del 26 de Agosto al 08 de Septiembre del 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE al Agente Municipal - Sr. QUINTEROS MARCELO - Legajo N° 222, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia del titular Ing. VEGA MIGUEL RAMON - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Agente Municipal - Sr. QUINTEROS MARCELO - Legajo N° 222- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1014/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2019.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

Artículo 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Civil JUAN CARLOS SUBELZA, D.N.I 11.663.582, Matrícula del Colegio de Ingenieros de Jujuy N° 447 C.I., con domicilio en calle Capital Federal N° 1540, Barrio Islas Malvinas, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Projectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476).

Artículo 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1015/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2019.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

















ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1052/19**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente N° 699-J-19 y que fuera celebrado el 29 de Mayo de 2019, con vigencia desde el 01 al 30 de Junio de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Junio 2019, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelado y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 1.235,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación (Fs. 17) de Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (1.650,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100 (\$ 73.672,50) que durante el mes de Junio 2019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Ciento Noventa y Seis Horas (196:00 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 (\$ 242.060,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta con 00/100 (\$ 242.060,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-00002-0000071 de fecha 21 de AGOSTO 2019, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1053/19**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 937-A-19, suscrito el 29 de Mayo del 2019, con vigencia del 01 al 30 de Junio del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y la Empresa ARCE GASPAR JORGE RICARDO -CUIT 20-18863578-5, para la utilización de un Camión marca MERCEDES BENZ, Modelo ATRON 172036, Dominio OLF-061 - con caja volcadora - propiedad de Rodríguez Eustaquia -DNI N° 21.317.239, que durante el mes de Junio del 2019, cumpliera trabajos de recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Octava del Contrato Convalidado, en el período de - Junio del 2019- Seiscientos Ochenta y Cuatro con 02/100 (684,02) Litros de Gas-Oil y Importe Pesos TREINTA MIL QUIENIENTOS CUARENTA Y UNO CON 67/100 (\$ 30.541,67) según suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de JUNIO del 2019 (Fs. 3): Ciento Noventa y Seis Horas (196:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 47.040,00) a favor de la Empresa ARCE GASPAR JORGE RICARDO -CUIT 20-18863578-5.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 47.040,00) a favor de la Empresa ARCE GASPAR JORGE RICARDO -CUIT 20-18863578-5 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C-00002-0000009- de fecha 23 de Julio del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1054/19**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Pago del Adicional por Tarea Riesgosa, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - SANCHEZ PABLO GERMAN - Legajo N° 4553- a partir del 15 de Diciembre del 2.016 al 06 de Mayo del 2.018 - a quien, en su momento le correspondiera por las tareas que realizara en jurisdicción del Concejo Deliberante -Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos (Seguridad y Vigilancia), lo dispuso por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 1593DP/19 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1055/19**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 586-D-19, con vigencia del 01 al 31 de Agosto de 2019, entre el Dr. FLORES SANDOVAL ENZO RODOLFO -CUIT. 20-30835022-4- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las funciones relativas a la profesión con el alcance estipulado por la campaña Municipal de Castración y Tenencia Responsable de Mascotas año 2.018, obrante según Decreto N° 912/18 que incluye atención médica mediante intervenciones quirúrgicas de esterilización, vacunación antirrábica, talleres de promoción de tenencia responsable de mascotas en barrios de la Ciudad y censo estadístico, todo bajo la supervisión de la Dirección de Políticas Públicas - Dirección General de Intendencia, durante el mes de AGOSTO de 2019, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 263DP/19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Dr. FLORES SANDOVAL ENZO RODOLFO -CUIT. 20-30835022-4-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0003-00000091 extendida el 12 de Septiembre de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 586-D-19.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1056/19**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE LA ORDENANZA Nro. 1280/19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Palpalá en fecha 25 de Septiembre de 2019, por la que se dictan pautas reglamentarias que regirán las ACTIVIDADES COMERCIALES Y OTRAS A DESARROLLARSE EN LA LOCALIDAD DE RÍO BLANCO durante las jornadas de Festividad Patronal del mes de Octubre del presente año.

ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL -Edición Especial-, el ejemplar adjunto al presente instrumento que refiere a la transcripción de normas y disposiciones, adoptadas en el ordenamiento de promulgación anterior.

ARTÍCULO 3°.- Para la publicación establecida, prevéanse las normas de difusión que correspondan a una amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.

ARTÍCULO 4°.- Utilícese el link <https://bit.ly/PLP-ORD1280-19> como enlace de descarga o consulta del archivo "Ord1280-ImpositivaRioBlanco2019" que se publica con extensión "pdf", para utilización en dispositivos móviles o computadoras de escritorio.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1057/19**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 09 de Septiembre de 2019, la afectación transitoria de la Agente Municipal - CRUZ ESTHER MARGARITA - Legajo N° 818 - a la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Palpalá -ATE - PALPALA, según Nota N° 1592DP/19 interpuesta por Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto se realiza respetando la condición de revista de la Agente involucrada, situación que se mantendrá por el período de un año en vigencia de la afectación.

ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Personal de la Municipalidad, infórmese a la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Palpalá -ATE - PALPALA y a la Agente involucrada acerca de lo determinado en el presente Decreto y de las condiciones que deben cumplirse para dar regularidad en esta afectación.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1058/19**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "Festejo Día de la Madre" que se llevara a cabo el día 18 de Octubre de 2.019 donde, se realizaran diversas actividades en la que se valorara el trabajo desarrollado por las madres, reflexionando sobre la desigualdad de género, según lo obrado en el Expediente N° 574-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Personal como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las actividades Área Recursos Humanos (PRO. FO. SOL), para lo aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1059/19**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**







02123/2017 por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) a favor del Arq. Balderrama Rubén D.N.I N° 26.613.613 - Ex Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, en concepto de fondos con cargo a Rendir Cuentas, según actuaciones del Expediente N° 268-B-18.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que obran en el Expediente N° 268-B-18, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente:

Fs. (268-B-18) - Fecha - Factura - Razón Social - Importe  
03 - 20/03/2018 - N° C-0002-00000091 - MAV JUJUY Servicios de Chapa y Pintura - \$ 16.800,00  
04 - 15/05/2018 - N° B-0004-00000384 - JUJUY-CHEVROJUY S.R.L - \$ 8.500,00  
Total de sumas Pesos - - - \$ 25.300,00

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinticinco Mil Trecientos con 00/100 (\$ 25.300,00) a favor del Arq. Balderrama Rubén D.N.I N° 26.613.613 - Ex secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, en concepto de Rendición de Cuentas de referencia en el artículo anterior y en relación a la Convalidación efectuada en el artículo inicial.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida de a)- BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES - Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente - \$ 8.500,00 y b)- SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES - Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente - \$ 16.800,00- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1069/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.019.-  
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE a fecha del presente instrumento, el propósito del Decreto Nro. 443/18, razón por la que, AUTORIZASE nuevamente la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00) a favor de la Empresa "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano -CUIT 23114996009-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000228 emitida por la prestación de servicios de transporte que, en carácter de colaboración municipal, se brindara al Pesebre "Jesús de Nazaret" del Barrio La Merced de acuerdo a petición formulada como parte del Expediente Nro. 563-P-17, todo habida cuenta del cumplimiento de observaciones formuladas por organismos de Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 2º.- AFECTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo anteriormente señalado, a la partida TRANSF. P/FINANC. EROGACIONES CORRIENTES CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P. - OTRAS TRANSFERENCIAS) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculo de Recursos actualmente vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1070/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.019.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 588-D-19 y que, fuera suscripto el 31 de Julio del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Agosto de 2019, entre la Sra. MORALES GOMEZ JIMENA MAGALI -DNI Nro. 32.930.419- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar la función de Diseñadora Gráfica en la Dirección de Comunicación, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, durante el mes de AGOSTO de 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de AGOSTO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$ 13.000,00.-) a favor de la Sra. MORALES GOMEZ JIMENA MAGALI -DNI Nro. 32.930.419- en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000007 de fecha 03 de Septiembre de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1071/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.019.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de Impuesto Automotor correspondiente al Período Fiscal 2019 por parte del vehículo marca Marca CHEVROLET, Modelo Sonic 1.6 LT M/T, Año 2015, Dominio PFH 742, propiedad del Sr. RODRIGUEZ Pablo Víctor -DNI 31.320.739-, siempre en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 017/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 04 SEP 2019, respondiendo al tratamiento del Expediente Municipal Nro. 773-R-2018 donde se plantean fundamentos sustentados en el Artículo 339 inc. j- de la Ordenanza Nro. 923/08 (Tributaria Municipal) que refiere la eximición del tributo a los "Los automotores de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando los mismos se encuentren destinados al uso de las personas con capacidades diferentes".

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1072/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.019.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de Impuesto Automotor correspondiente al Período Fiscal 2019 por parte del vehículo marca Marca FORD, Modelo F-100, Año 1981, Dominio ROZ-918 (Nro. Motor PA 4157520 y Nro. Chasis KAJIYT-10912) y el moto-vehículo Marca ZANELLA, Modelo ZB 110, Año 2013, Dominio Y-785JVS (Nro. Motor IP52FMHZC065473 y Nro. Chasis 8A6MBCACEC850522), ambos propiedad del RODRIGUEZ Eulogio -DNI 12.236.576-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 016/19 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 04 SEP 2019, respondiendo al tratamiento del Expediente Municipal Nro. 126-R-2019 donde se plantean fundamentos sustentados en el Artículo 339 inc. j- de la Ordenanza Nro. 923/08 (Tributaria Municipal) que refiere la eximición del tributo a los "Los automotores de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando los mismos se encuentren destinados al uso de las personas con capacidades diferentes".

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1073/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.019.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE a favor del Sr. BARRIOS Walter Ricardo -DNI 17.822.788- la ADJUDICACIÓN DOMINIAL del Lote Nro. 40 de la Manzana Nro. 97 -Padrón P-66911- del Barrio Antártida Argentina de esta Ciudad de Palpalá, propiedad adquirida al estado municipal según antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 264-B-2018, siempre de conformidad al Acuerdo Nro. 018/19 que el Concejo Deliberante impone respecto a esta cuestión dentro del contexto de lo que establece el inciso 4to. del Apartado b- en el Artículo 50º. de la Carta Orgánica Municipal que manifiesta la potestad legislativa para la resolución general de situaciones de enajenación y arrendamiento de inmuebles de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2º.- La disposición adoptada se establece a efectos de otorgar al Sr. BARRIOS Walter Ricardo -DNI 17.822.788- la plena disponibilidad del inmueble a efectos de instrumentar la realización de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1074/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.019.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 00134/17 que obra en el Expte. Nro. 67-B-17 que, por la suma de Pesos TRECE MIL con 00/100 (\$ 13.000,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por el Arq. Rubén Antonio Balderrama, quien en su momento era el Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos, en relación a los fines de cubrir los gastos por la compra de repuestos y reparación de un tractor afectado a la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos (firma KIRIKU SERVICIOS).

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 67-B-17, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente:

Fs. - Fecha Factura - Razón Social - Importe  
07 - 17/04/17 | C-0003-00000051 - KIRIKU SERVICIOS - \$ 13.330,00

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 13.330,00), a favor del Arq. Rubén Antonio Balderrama, quien en su momento era el Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos, concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: -BIENES DE CONSUMO C/ RENTAS GENERALES(P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente) \$ 10.830,00 -SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES \$ 2.500,00 (P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente) - Total \$ 13.330,00 del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1075/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.019.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1745-S-14, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Orden de Provisión N° 01271/14 por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 3.400,00) favor de la Firma "AUTOSERVICIOS" de Magno Mercedes Elizabeth - Servicios Generales, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 03562/14 por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 3.400,00) a favor de la Firma "AUTOSERVICIOS" de Magno Mercedes Elizabeth - Servicios Generales - CUIT 27-24790086-7-, en concepto de cancelación de las Facturas N° C-0001-00000004 (\$ 1.600,00 29/12/14) / C-0001-00000005 (\$ 900,00 - 29/12/14) y C-0001-00000006 (\$ 900,00 - 31/12/14), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1745-S-14.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, para pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio anterior No comprometidos presupuestariamente del presupuesto de gastos y cálculos de recursos correspondiente.-

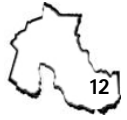
Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1076/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2.019.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1791-S-15, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Orden de Provisión N° 01140/15 por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) favor de la Firma "AUTOSERVICIOS" de Magno Mercedes Elizabeth - Servicios Generales, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 03284/15 por la suma de Pesos OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Firma "AUTOSERVICIOS" de Magno Mercedes Elizabeth - Servicios Generales, por las consideraciones expuestas en el exordio.





Mercedes Elizabeth - Servicios Generales - CUIT 27-24790086-7-, en concepto de cancelación de las Facturas N° C-0001-00000101 (\$ 1.800,00 - 30/10/15) / C-0001-00000102 (\$ 2.300,00 - 30/10/15) y C-0001-00000103 (\$ 3.900,00 - 04/10/15), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1791-S-15.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, para pagos de obligaciones contraídas en los ejercicios anteriores No comprometidos presupuestariamente del presupuesto de gastos y cálculos de recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1077/19
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 482-S-15, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión Orden de Provisión N° 00284/15 por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 1.800,00) favor de la Firma "AUTOSERVICIOS" de Magno Mercedes Elizabeth - Servicios Generales, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 00909/15 por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 1.800,00) a favor de la Firma "AUTOSERVICIOS" de Magno Mercedes Elizabeth - Servicios Generales - CUIT 27-24790086-7-, en concepto de cancelación de las Facturas N° C-0001-00000007 (\$ 900,00 - 06/03/15) y C-0001-00000008 (\$ 900,00 - 09/03/15), en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 482-S-15.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, para pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio anteriores No comprometidos presupuestariamente del presupuesto de gastos y cálculos de recursos correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1078/19
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE LA ORDENANZA Nro. 1276/19 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Palpalá en fecha 04 de Septiembre de 2019, y que refiere a la obligatoriedad de las Empresas "General Savio S.R.L." y "San José S.A.", a ingresar a la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Palpalá con sus líneas establecidas con destino y regreso del Aeropuerto "Dr. Horacio Guzman".

ARTÍCULO 2°.- Consecuentemente a lo dispuesto en el Artículo anterior y de acuerdo a las disposiciones legislativas establecidas con relación a lo anterior, EXIMASE a las Empresas afectadas de todo Tributo Municipal que les correspondiere abonar por el uso de la plataforma de acceso de pasajeros en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0637/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal CHAVEZ SEBASTIAN EMANUEL, Legajo N° 6149, por incumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1366 DP/19 y en razón al Acta de Comprobación elevada por la Jefa del Dpto. de Espacios Verdes, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0638/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal LAMAS ANDRES, Legajo N° 5514, por incumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1365 DP/19 y en razón al Acta de Comprobación elevada por la Jefa del Dpto. de Espacios Verdes, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0639/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 2 (DOS) DIAS DE SUSPENSIÓN al Agente Municipal TORRES ABEL FRANCISCO, LEGAJO N° 1817, por la OCTAVA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 08 de Agosto de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI

Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0640/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acepta la transferencia de Sector a partir del 12 de Agosto de 2019 a la Agente Municipal - Legajo Nro. 1899 - GONZALEZ YAMILA VERONICA, como a continuación se detalla: DESDE: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS -DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -

A: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS - DIRECCIÓN DE RENTAS -COBRANZAS.

en un todo de acuerdo a disposiciones del Decreto N° 833/00 relativo a transferencias Internas del Personal de la Municipalidad de Palpalá, cuya solicitud de Transferencia, forma parte del presente instrumento junto a Nota Informativa N° 1396 D.P./19 de Dirección de Personal.

ARTÍCULO 2°.- La transferencia de sector que se promueve por aplicación del artículo precedente, se produce a solo efecto de contemplar cuestiones de operatividad planteados entre los sectores intervinientes, no implicando con ello modificaciones en relación laboral o encuadre jerárquico a la que une la nombrado con esta Municipalidad de Palpalá.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0641/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 2 (DOS) DIAS DE SUSPENSIÓN al Agente Municipal TORRES ABEL FRANCISCO, LEGAJO N° 1817, por la NOVENA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 09 de Agosto de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. ALEJANDRO TOCONAS
Dir. Instituto Municipal de Desarrollo

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0642/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR la Sanción Disciplinaria de APERCIBIMIENTO, a la Agente Municipal CACERES PATRICIA ALEJANDRA, Legajo N° 6008, por no haber dado cumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1092 DP/19 de fecha 27 de Junio de 2019, y por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ADVERTIR al empleada que ante la reiteración de faltas como las que dan origen a este Acto Resolutivo, le serán aplicadas sanciones más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0643/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR la Sanción Disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal TELLEZ SAMUEL AGUSTIN, Legajo N° 6026, por no haber dado cumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1090 DP/19 de fecha 27 de Junio de 2019, y por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ADVERTIR al empleado que ante la reiteración de faltas como las que dan origen a este Acto Resolutivo, le serán aplicadas sanciones más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0644/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal PARRAGA GUIDO NORMANDO, Legajo N° 1143, por la ausencia en su lugar de trabajo, según Acta de Comprobación de fecha 09 de Agosto de 2019, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0645/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:





ARTICULO 1°: APLICAR la Sanción Disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, a la Agente Municipal CACERES PATRICIA ALEJANDRA. Legajo N° 6008, por no haber dado cumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1479 DP/18 de fecha 02 de Agosto de 2.018, y por lo expuesto en el exordio.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0646/19
Ciudad de Palpalá, 03 de Septiembre de 2.019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:
ARTICULO 1°: APLICAR la Sanción Disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal FLORES GABRIEL NICOLAS, Legajo N° 6201, por no haber dado cumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1110 DP/19 de fecha 28 de Junio de 2.019, y por lo expuesto en el exordio.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0647/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 13, de la Parcela N° 07 de la Sección "A" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de ALANOCA LUCAS MATIAS (Adulto), fallecido el 19 de Junio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec.Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0648/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 10, de la Parcela N° 23 de la Sección "B" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de ARAMAYO APOLINAR (Adulto), fallecido el 29 de Junio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0649/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 16, de la Parcela N° 02 de la Sección "A" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de MIRANDA OSCAR ANDRES (Adulto), fallecido el 22 de Junio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0650/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 10, de la Parcela N° 22 de la Sección "B" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de OROZCO ALFREDO RENE (Adulto), fallecido el 22 de Junio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0651/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 04, de la Parcela N° 10 de la Sección "A" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de RIOS SIMON FLAVIANO (Adulto), fallecido el 29 de Junio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0652/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 04, de la Parcela N° 02 de la Sección "C" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de SALAS SOFIA DE LOS ANGELES, fallecida el 03 de Junio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0653/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 09, de la Parcela N° 27 de la Sección "H" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de SANCHEZ RUFINO (Adulto), fallecido el 06 de Julio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0654/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 11, de la Parcela N° 35 de la Sección "A" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de TARIFA RAUL OSCAR (Adulto), fallecido el 12 de Junio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0655/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, a la Agente Municipal SORUCO DALMA YAMILA , Legajo N° 2074, por no haber dado respuesta a la Nota N° 1425 DP, de fecha 21 de Agosto de 2.019, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

C.P.N. ALEJANDRO TOCONAS
Dir. Instituto Municipal de Desarrollo

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0656/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal FARFAN PEDRO ANGEL, Legajo N° 5374, por no haberse dado respuesta a la Nota N° 1361 DP, de fecha 13 de Agosto de 2.019, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0657/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:





ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal CHOROLQUE JOSE MANUEL, Legajo N° 3597, por la ausencia en su lugar de trabajo, según Acta de Comprobación de fecha 08 de Agosto de 2.019, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

MALENA AMERISE  
Secretaría de Gobierno

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0658/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE:  
ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal SORUCO FRANCO EFRAIN AUGUSTO, Legajo N° 5813, por incumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1395 DP/19 y en razón al Acta de Comprobación elevada por el Director de Obras y Servicios Públicos, y por los motivos expuestos en el exordio.  
ARTICULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0659/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE:  
ARTICULO 1°.- APLICAR la Sanción Disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal FARFAN DANIEL ALEJANDRO, Legajo N° 6187, por no haber dado cumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1091 DP/19 de fecha 27 de Junio de 2.019, y por lo expuesto en el exordio.  
ARTICULO 2°.- ADVERTIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este Acto Resolutivo, le serán aplicadas sanciones más severas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0660/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE:  
ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 2 (DOS) DIAS DE SUSPENSIÓN al Agente municipal FARFAN LISANDRO DANIEL - Legajo N° 6208, por la NOVENA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 12 de Agosto de 2.019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.  
ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta en el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.  
ARTICULO 3°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0661/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE  
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 10, de la Parcela N° 24 de la Sección “B” del Cementerio “PARQUE VALLE DE LAS ROSAS” del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de DELGADO FABRICIO AGUSTIN (Adulto), fallecido el 21 de Julio de 2.019.-  
ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación al Sr. CHOQUE AZUCENA DEL VALLE D.N.I. N° 14.089.556, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070569 por la suma de Pesos Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 360.-), con fecha 24 de Julio de 2.019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 1502-CH-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0662/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE  
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 09, de la Parcela N° 17 de la Sección “B” del Cementerio “PARQUE VALLE DE LAS ROSAS” del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de FLORES ALEJANDRO (Adulto), fallecido el 24 de Julio de 2.019.-  
ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación al Sr. CHACON GREGORIO D.N.I. N° 12.718.099, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070631 por la suma de Pesos Ciento Noventa con 00/100 (\$ 190.-), con fecha 25 de Julio de 2.019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 1549-CH-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0663/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 02, de la Parcela N° 28 de la Sección “C” del Cementerio “PARQUE VALLE DE LAS ROSAS” del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de ARIAS FELICIANO (Adulto), fallecido el 21 de Julio de 2.019.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación a la Sra. MICHEL ESTEVEZ MIGUELINA D.N.I. N° 18.560.808, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070488 por la suma de Pesos Ciento Noventa con 00/100 (\$ 190.-), con fecha 22 de Julio de 2.019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 791-M-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0664/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE  
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 09, de la Parcela N° 28 de la Sección “H” del Cementerio “PARQUE VALLE DE LAS ROSAS” del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de CHURQUINA FLORES FORTUNATO (Adulto), fallecido el 08 de Julio de 2.019.-  
ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación al Sr. CHURQUINA DANIEL D.N.I. N° 27.220.420, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070216 por la suma de Pesos Trescientos Sesenta con 00/100 (\$ 360.-), con fecha 09 de Julio de 2.019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 1384-CH-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0665/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE  
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de ARMELLA CAYETANO (Adulto), fallecido el 12 de Junio de 2.019, para su entrega a la Sra. ARMELLA TIMOTEA -D.N.I. Nro. 25.472.096, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0069733 de fecha 13 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio del Dpto. de Cochinoa (Jujuy)-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0666/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE  
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de HERNANDEZ NORMA (Adulta), fallecida el 04 de Julio de 2.019, para su entrega al Sr. BARRANDEGUY MARTIN HORACIO -D.N.I. Nro. 14.924.435, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0070172 de fecha 05 de Julio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de Provincia de Salta.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0667/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE  
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de BURGOS FIGUEROA GUADALUPE (Adulta), fallecida el 22 de Junio de 2.019, para su entrega al Sr. CAYO JOSE -D.N.I. Nro. 14.553.41, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0069961 de fecha 23 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0668/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE  
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de IGNACIO BARTOLA (Adulta), fallecida el 21 de Junio de 2.019, para su entrega a la Sra. FLORES OLGA BEATRIZ -D.N.I. Nro. 25.448.709, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0069962 de fecha 23 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de la Provincia de Salta.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0669/19  
Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.-

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE  
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Nicho N° 16, correspondiente a la Fila 4ta. de la Sección “CARUSO” del Cementerio “Nuestra Señora de Rio Blanco” de la Localidad del mismo nombre en el



Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de QUISPE EPIFANIA (Adulta), fallecida el 07 de Julio de 2.019 en ésta Ciudad.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0670/19 Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.- EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de CALISAYA MARTINA (Adulta), fallecida el 29 de Junio de 2.019, para su entrega al Sr. LLAMPA RAMON -D.N.I. Nro. 14.930.409, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0070082 de fecha 30 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio del Dpto. de Rinconada (Jujuy)-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0671/19 Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.- EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de RIVERA AMADO (Adulto), fallecido el 06 de Junio de 2.019, para su entrega al Sr. MUÑOZ CRISANTO DARIO -D.N.I. Nro. 11.612.247, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0069651 de fecha 07 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de la Ciudad de Perico (Jujuy)-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0672/19 Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.- EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 14, correspondiente al Cuadro N° 01 de la Sección Ira. "J" del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de CERRUDO ARANCIBIA FELICIDAD (Adulta), fallecida el día 05 de Julio de 2.019.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0673/19 Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.- EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de GUTIERREZ NEDINA (Adulta), fallecida el 20 de Junio de 2.019, para su entrega a la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA -D.N.I. Nro. 13.121.379, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0069918 de fecha 21 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio del Dpto. de Humahuaca (Jujuy)-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0674/19 Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.- EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de LIQUITAY JUANA (Adulta), fallecida el 28 de Junio de 2.019, para su entrega a la Sra. SAJAMA MARIELA DEL ROSARIO -D.N.I. Nro. 25.410.520, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0070036 de fecha 28 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de la Localidad de Maimara.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0675/19

Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.- EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de BENAVIDEZ JUANA LIA (Adulta), fallecida el 29 de Junio de 2.019, para su entrega a la Sra. SORIA CRISTINA -D.N.I. Nro. 6.179.375, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0070084 de fecha 30 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de la Provincia de Salta.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0676/19 Ciudad de Palpalá, 06 de Septiembre de 2.019.- EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de RAUL SANTOS (Adulto), fallecido el 23 de Junio de 2.019, para su entrega al Sr. SANTOS NICANOR RAUL -D.N.I. Nro. 24.437.248, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0069963 de fecha 23 de Junio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de la Ciudad de El Carmen (Jujuy)-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0677/19 Ciudad de Palpalá, 11 de Septiembre de 2.019.- SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS RESUELVE

Artículo 1°:-Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de RAUL ALEJANDRO ZAMUDIO, D.N.I. 21.324.673 y ARTEMIA YOLANDA CONDORI, D.N.I. 20.177.643, ubicado en Avenida Congreso N° 528, Barrio Paso de Jama, identificado como Parcela 25, Padrón P-68782, Manzana 532, Sección 2, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 158-Z-18. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0678/19 Ciudad de Palpalá, 11 de Septiembre de 2.019.- SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS RESUELVE

Artículo 1°:- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de MAMANI, MARTA SUSANA, D.N.I. 24.395.843, ubicado en Calle 23 de Agosto N° 669, Barrio 23 de Agosto de la ciudad de Palpalá, identificado como Parcela 29, Padrón P-29195, Manzana 23a, Sección 05, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 135-M-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0679/19 Ciudad de Palpalá, 11 de Septiembre de 2.019.- SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS RESUELVE

Artículo 1°:- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de EVARISTO ALBERTO ROMERO, D.N.I. 11.628.919, HILDA SUSANA ZAPATA, L.C. 6.726.281, MARIA ANGELICA ROMERO, D.N.I. 21.846.823, ANA BEATRIZ ROMERO, D.N.I. 23.430.085, GLORIA ELIZABETH ROMERO, D.N.I. 24.556.149 y SILVIA FERNANDA ROMERO, D.N.I. 29.419.093, ubicado en calle Mina Bélgica N° 850, Barrio Santa Bárbara, identificado como Parcela 06, Padrón P-64843, Manzana 57, Sección 2, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 103-R-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER Sec. Hac. y Recursos Trib.

Gobierno Municipal de Palpalá Resolución Nro. 0675/19 Ciudad de Palpalá, 11 de Septiembre de 2.019.- SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS RESUELVE

Artículo 1°:- Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de EVARISTO ALBERTO ROMERO, D.N.I. 11.628.919, HILDA SUSANA ZAPATA, L.C. 6.726.281, MARIA ANGELICA ROMERO, D.N.I. 21.846.823, ANA BEATRIZ ROMERO, D.N.I. 23.430.085, GLORIA ELIZABETH ROMERO, D.N.I. 24.556.149 y SILVIA FERNANDA ROMERO, D.N.I. 29.419.093, ubicado en calle Mina Bélgica N° 850, Barrio Santa Bárbara, identificado como Parcela 06, Padrón P-64843, Manzana 57, Sección 2, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 103-R-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.





Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0680/19**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Septiembre de 2.019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar, con las reservas enunciadas en el Artículo 3° de esta Resolución, los Planos de Construcción e Informe de Obras Existentes en inmueble propiedad de HECTOR ROLANDO VARGAS, D.N.I. 14.753.212, ubicado en calle Río Negro N° 299 esquina calle Río Uruguay N° 36 / 52, Barrio San Ignacio de Loyola, Ciudad de Palpalá, identificado como Parcela 06, Padrón P-51533, Manzana 08, Sección 2, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expediente 266-V-19. La presente Aprobación no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°. Dar por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON 42/100 (\$ 19.252,42) según consta en Recibo N° 71514 (16AG019).

Artículo 3°. En virtud de lo indicado en el Art. II-23 de la Ordenanza N° 744/02, Código de Edificación, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por fallas técnicas y/o constructivas que surgieren, correspondiendo éstas al Profesional que intervenga como Conductor Técnico de la obra.

Artículo 4°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el edificio, su propietario deberá contar con el Permiso municipal correspondiente y, previo a la ocupación del edificio, solicitar el Certificado Final de Obra y Habilitación, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas legisladas para este caso. La Aprobación de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0681/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2.019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°. Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de DOMINGA DEL VALLE MAMANI, D.N.I.14.550.662, ubicado en calle San Pablo N° 380, Barrio La Merced, identificado como Parcela 17, Padrón P-38640, Manzana 96-d-4, Sección 8, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.681-M-16. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°. Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS NUEVE MIL VEINTICINCO, CON 00/100 (\$ 9.025,00) según consta en Boletas de Liquidación N°278423 (15SEP17) y N° 308307 (30MAY18).

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0682/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2.019.-**  
**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 20, correspondiente al Cuadro N° 05 de la Sección Ira. del Cementerio "Virgen de Paypaya" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de SARABIA TORRES MAXIMO (Adulto), fallecido el día 08 de Julio de 2.019.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado a la Sra. SARABIA LOLA BEATRIZ -D.N.I. Nro. 12.236.710, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070217 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250.-), con fecha 09 de Julio de 2.019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 1418-S-19.-

ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 08 de Julio de 2.020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0683/19**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Septiembre de 2.019.-**  
**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 59, correspondiente al Cuadro N° 01 de la Sección Ira. "J" del Cementerio "Virgen de Paypaya" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de TINTILAY BERNARDINO ANASTACIO (Adulto), fallecido el día 30 de Junio de 2.019.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado a la Sra. TINTILAY YANINA LEONELA -D.N.I. Nro. 35.036.317, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070115 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250.-), con fecha 02 de Julio de 2.019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 420-T-19.-

ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 30 de Junio de 2.020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0684/19**  
**Ciudad de Palpalá, 16 de Septiembre de 2.019.-**  
**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de SIÑANEZ ARI ADOLFO (Adulto), fallecido el 02 de Julio de 2.019, para su entrega al Sr. SIÑANEZ FERNANDO -D.N.I. Nro. 13.284.514, quien habiendo presentado las garantías de derivación a la necrópolis de destino y dado cumplimiento a las disposiciones tributarias vigentes mediante Pago de Boleta de Liquidación Nro. 0070120 de fecha 02 de Julio de 2.019, tomará a su cargo la responsabilidad de traslado e Inhumación de los restos en el Cementerio de Provincia de Salta.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0685/19**  
**Ciudad de Palpalá, 16 de Septiembre de 2.019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente municipal PEREZ JOSE ANTONIO - Legajo N° 1452, por la SEGUNDA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 16 de Agosto de 2.019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0686/19**  
**Ciudad de Palpalá, 16 de Septiembre de 2.019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal ALTAMIRANO ARIEL EDUARDO, Legajo N° 1225, en razón a las Notas de fecha 20 de Agosto de 2.019, derivadas de la Dirección de Transporte y la Jefatura del Dpto. Transporte y Seguridad Vial, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0687/19**  
**Ciudad de Palpalá, 16 de Septiembre de 2.019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente municipal VACA JOSE ALBERTO - Legajo N° 1673, por la SEGUNDA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 21 de Agosto de 2.019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0688/19**  
**Ciudad de Palpalá, 16 de Septiembre de 2.019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente municipal PEREZ JOSE ANTONIO - Legajo N° 1452, por la QUINTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 28 de Agosto de 2.019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta en el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0689/19**  
**Ciudad de Palpalá, 16 de Septiembre de 2.019.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGA a la Srta. REINA ARACELI ACEVAL -D.N.I. Nro. 44.229.977-, alumna de la Escuela Provincial de Comercio Nro. 2 "Doctor Manuel Belgrano", la Representatividad del Departamento Palpalá en la Instancia Elección REINA PROVINCIAL DE LOS ESTUDIANTES 2.019, todo de conformidad a su designación como Reina Departamental concretado en la noche del Viernes 06 de Septiembre de 2019 en instalaciones del Cine Teatro Altos Hornos Zapla.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá







**Resolución Nro. 0690/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 40, correspondiente al Cuadro N° 08 de la Sección 2da. del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de CACERES REGINA ALEJANDRA (Adulta), fallecida el día 22 de Julio de 2019.-  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado al Sr. YAPURA JUAN NESTOR -D.N.I. Nro. 6.956.583, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070489 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250.-), con fecha 23 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 42-Y-19.-  
 ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 22 de Julio de 2020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0691/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 68, correspondiente al Cuadro N° 01 de la Sección Ira. "J" del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de CORONADO ROBLES VICENTE (Adulto), fallecido el día 22 de Julio de 2019.-  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado a la Sra. SARABIA ROSAURA -D.N.I. Nro. 10.998.448, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070551 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250.-), con fecha 23 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 1506-S-19.-  
 ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 22 de Julio de 2020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0692/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 48, correspondiente al Cuadro N° 01 de la Sección Ira. "J" del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de MALAGA ELIAS GERONIMO (Adulto), fallecido el día 14 de Julio de 2019.-  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado a la Sra. PEREZ NATALIA -D.N.I. Nro. 24.850.654, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070311 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250.-), con fecha 15 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 690-P-19.-  
 ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 14 de Julio de 2020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0693/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Lote Nro. 45 correspondiente al Cuadro N° 18 de la Sección 3ra. del Cementerio "Virgen de Paypayá" de ésta Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de PUCA TIMOTEO (Adulto), fallecido el 07 de Julio de 2019 en ésta Ciudad.  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación a la Sra. PUCA ALICIA -D.N.I. Nro. 17.053.234, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 0070212 por la suma de Pesos Ciento Ochenta con 00/100 (\$ 180.-), con fecha 08 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 659-P-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0694/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de GUTIERREZ MARIA ROSA (Adulta), fallecida el 26 de Enero de 2017, del Lote Nro. 13 correspondiente al Cuadro N° 03 de la Sección "A" del Cementerio "Virgen de Paypayá" de ésta Ciudad de Palpalá. A su vez inhumar a la sugerida extinta al Lote Nro. 45 correspondiente al Cuadro N° 01 de la Sección Ira. "D" del Cementerio "Virgen de Paypayá".  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Exhumación al Sr. OCHOA LUIS ALBERTO - D.N.I. Nro. 18.045.057, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070365 por la suma de Pesos Ciento Noventa con 00/100 (\$ 190.-), con fecha 17 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 159-O-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0695/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 47, correspondiente al Cuadro N° 08 de la Sección 2da. del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de VILTE PETRONA (Adulta), fallecida el día 22 de Julio de 2019.-  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado a la Sra. MAMANI NORMA GLADIS -D.N.I. Nro. 23.058.354, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070577 por la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$ 420.-), con fecha 24 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 730-M-19.-  
 ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 22 de Julio de 2020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0696/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 52, correspondiente al Cuadro N° 01 de la Sección Ira. "J" del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de RODRIGUEZ JOSE OSCAR (Adulto), fallecido el día 17 de Julio de 2019.-  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación y Locación de la Sepultura ocupado a la Sra. LOPEZ FRANCISCA -D.N.I. Nro. 6.236.668, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070453 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 250.-), con fecha 18 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 263-L-19.-  
 ARTICULO 3°.- El vencimiento de la locación concedida operará el día 17 de Julio de 2020, debiendo el titular de la locación o nuevo Responsable, tramitar la continuidad de posesión que se ajustará a las disposiciones vigentes al momento.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0697/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Sector N° 13, de la Parcela N° 08 de la Sección "A" del Cementerio "PARQUE VALLE DE LAS ROSAS" del Departamento Palpalá, la inhumación de los restos de BALCEDA RAMONA ANGELICA (Adulta), fallecida el 13 de Junio de 2019.-  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación al Sr. LEZCANO JOSE RUBEN D.N.I. N° 11.906.770, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00069777 por la suma de Pesos Ciento Noventa con 00/100 (\$ 190.-), con fecha 14 de Junio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 239-L-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0698/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el Lote Nro. 01 correspondiente al Cuadro N° 13 de la Sección "B" del Cementerio "Virgen de Paypayá" de ésta Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de JEREZ VIDAL (Adulto), fallecido el 13 de Julio de 2019 en ésta Ciudad.-  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Inhumación a la Sra. JEREZ LIDIA -D.N.I. Nro. 10.449.544, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 0070286 por la suma de Pesos Ciento Ochenta con 00/100 (\$ 180.-), con fecha 14 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 654-J-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0699/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Exhumación de los restos de QUIROGA ISABEL (Adulta), fallecida el 07 de Marzo de 2019 del Lote Nro. 456 correspondiente al Cuadro S/N° de la Sección "RIO BLANCO" del Cementerio "NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO" de la Localidad del mismo nombre en el Departamento Palpalá, se solicita la inhumación de la sugerida extinta al Lote Nro. 119, correspondiente al Cuadro N° 04 de la Sección "RIO BLANCO" del Cementerio "NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO".  
 ARTICULO 2°.- DECLARAR Responsable de la Exhumación al Sr. GARECA RAUL DAVID -D.N.I. Nro. 8.205.232, quien a través de Boleta de Liquidación Nro. 00070214 por la suma de Pesos Ciento Cuarenta con 00/100 (\$140.-), con fecha 09 de Julio de 2019, diera cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas al efecto, todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente No. 520-G-19.-

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Resolución Nro. 0700/19**

**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en la Sepultura N° 11, correspondiente al Cuadro N° 06 de la Sección Ira. del Cementerio "Virgen de Paypayá" de la Ciudad de Palpalá, la inhumación de los restos de OVANDO TOMAS ARIEL (Adulto), fallecido el día 16 de Julio de 2019.-







los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0710/19**  
**Ciudad de Palpalá 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de CONDORÍ, MAGDALENA ZULEMA D.N.I. 14.924.281, ubicado en Calle Paypaya N° 57 Barrio 7 de Octubre - Río Blanco, identificado como Parcela 07, Padrón P-10496, Manzana A, Sección 09, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 1238-C-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.  
Artículo 2°: Dése por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS SEIS MIL CON 48/100 (\$ 6.000,48) según consta en Recibo N° 70689, de fecha 12 de Agosto del 2019.  
Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia, además, otorgándosele un plazo de 6 meses para DEMOLER la superficie indicada en el plano como tal.  
Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.  
Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0711/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de GOMEZ, ERNESTO RENE D.N.I. M8.302.872, ubicado en Calle Gral. José Rondeau N° 81, Barrio Gral. Savio de la ciudad de Palpalá, identificado como Parcela 02, Padrón P-27528, Manzana 150, Sección 08, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 135-G-13. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.  
Artículo 2°: Dése por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTIOCHO MIL DIEZ CON 69/100 (\$ 28.010,69) según consta en Recibo N° 73631, de fecha 30 de Agosto del 2019.  
Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2, II-12 y III-8 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.  
Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.  
Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0712/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de MAMANI, IRMA INÉS, D.N.I. 29.612.775, ubicado en Calle Santa Rita N° 898 Esq. Calle San Pedro N° 1199, Barrio La Merced de esta ciudad, identificado como Parcela 30, Padrón P-38929, Manzana 96d12, Sección 08, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 915-M-16. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.  
Artículo 2°: Dése por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 14.277,49), según consta en Boleta de Liquidación N° 00253434 y Recibo N° 69708, de fecha 22 de Diciembre del 2016 y 06 de Agosto del 2019, respectivamente.  
Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.  
Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.  
Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0713/19**

**Ciudad de Palpalá 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de QUIROGA, ROBERTO, D.N.I. M 8.199.970 y BURGOS, AMERICA ANTONIA, D.N.I. 4.142.021, ubicado en Calle Gral. Antonio Balcarce N° 160, Barrio Gral. Savio de esta ciudad, identificado como Parcela 20, Padrón P-27518, Manzana 149, Sección 08, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 88-Q-17. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.  
Artículo 2°: Dése por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 22.958,58), según consta en Recibo N° 74241, de fecha 04 de Septiembre del 2019.  
Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.  
Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.  
Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0714/19**  
**Ciudad de Palpalá 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de NICOLAS CORIMAYO, D.N.I.22.215.030, AUREA ROSARIA HUMANA, D.N.I.23.920.169, JOSE ANTONIO CORIMAYO, D.N.I.34.200.958, MIRIAN ESTEFANIA A YELEN CORIMAYO, D.N.I.36.591.127 y ALDO MARCELO JAVIER CORIMAYO, D.N.I.36.576.776 ubicado en calle 17 de Agosto N° 01 esquina Avenida 25 de Mayo N° 300, Barrio San Martín, Río Blanco, identificado como Parcela 01 d, Padrón P-42934 Manzana "D", Sección 9, Circunscripción 1, Departamento Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.1126-C-15. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.  
Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, CON 42/100 (\$ 14.681,42) según consta en Recibos N°9948 (08OCT18) y N°65359 (12JUL19).  
Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.  
Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.  
Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0715/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de ROBERTO ANTONIO GARCIA NAVARRO, D.N.I.29.992.771, ubicado en calle Península Antártica N° 1475, Barrio Antártida Argentina, identificado como Parcela 13, Padrón P-39230, Manzana 92, Sección 6, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.160-G-18. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.  
Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCO, CON 00/100 (\$ 14.405,00) según consta en Boleta de Liquidación N° 312816 (20JUL18) y Recibos N°1642 (15AGO18), N°6489 (18SEP18) y N°10125 (09OCT18).  
Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.  
Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.  
Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0716/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmuebles propiedad de ALBERDI S.A., ubicados en Ruta Colectora "Salvador Capra" N° 1798 y N° 1898, Río Blanco, Departamento Palpalá, identificados como Parcelas 918 y 919, Padrón P-69980 y P-69992, Sección 9, Circunscripción





1. Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 804-A-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA, CON 96/100 (\$ 25.550,96) según consta en Recibo N° 71417 (15AGO19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0717/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de MIGUEL ANGEL TARITOLAY, D.N.I.23.797.553, ubicado en calle Río Uruguay N° 206 / 222 esquina calle Río Lavayén, Barrio San Ignacio de Loyola, identificado como Parcela 05, Padrón P-51508, Manzana 04, Sección 2, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 193-T-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON 19/100 (\$ 41.756,19), según consta en Recibo N°72393 (22AGO19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0718/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de ARIEL ANGEL VILTE, D.N.I. 21.564.396 y VILMA FABIOLA FLORES, D.N.I. 21.564.400, ubicado en calle Sin Nombre N° 99 esquina calle Sin Nombre N° 98, Barrio 7 de Octubre, Río Blanco, identificado como Parcela 01, Padrón P-70392, Manzana AP1, Sección 9, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.110-V-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, CON 92/100 (\$ 8.821,92) según consta en Recibos N° 55581 (8MAY19), N° 61276 (14JUN19) y N° 64738 (10JUL19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0719/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar, con las reservas enunciadas en el Artículo 3° de esta Resolución, los Planos de Construcción e Informe de Obras Existentes en inmueble propiedad de LILI DEL VALLE RUIZ, D.N.I.11.663.027, ubicado en Avenida San Juan N° 749, Barrio Islas Malvinas, Río Blanco, Departamento Palpalá, identificado como Parcela 15, Padrón P-45200, Manzana 04, Sección 9, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expediente 01-R-19. La presente Aprobación no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°. Dar por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTE MIL SESENTA Y OCHO, CON 35/100 (\$ 20.068,35) según consta en Recibos N°59368 (03JUN19), N°63750 (03JUL19) y N°69431 (05AGO19).

Artículo 3°. En virtud de lo indicado en el Art. II-23 de la Ordenanza N° 744/02, Código de Edificación, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por fallas técnicas y/o constructivas que surgieren, correspondiendo éstas al Profesional que intervenga como Conductor Técnico de la obra.

Artículo 4°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el edificio, su propietario deberá contar con el Permiso municipal correspondiente y, previo a la ocupación del edificio, solicitar el Certificado Final de Obra y Habilitación, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas legisladas para este caso. La Aprobación de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0720/19**  
**Ciudad de Palpalá 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°:Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de OFELIA FELIPA TOLABA, D.N.I. 12.182.876, ubicado en Avenida Tulipanes N° 402 / 410 esquina calle Los Nardos N° 898, Barrio Alto Palpalá, identificado como Parcela 12, Padrón P-22943, Manzana 34, Sección 8, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 127-T-13. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO, CON 49/100 (\$77.868,49) según consta en Recibos N° 16969 (22NOV18), N°22638 (26DIC18), N°29295 (21ENE19), N°41240 (20FEB19), N°47909 (22MAR19), N°53240 (22ABR19) y N°57724 (21MAY19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0721/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de VELASCO TAPIA, CLAUDIO, D.N.I. 92.055.767, ubicado en Avda. Libertad N° 169, Barrio San Martín de esta ciudad, identificado como Parcela 06, Padrón P-17493, Manzana 01, Sección 02, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 163-T-15. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Dése por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 66/100 (\$ 9.706,66), según consta en Recibo N° 72864, de fecha 27 de Agosto del 2019.

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.

Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0722/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de CONDORÍ, CLAUDIA EPIFANIA D.N.I. 11.906.692, CONDORI, ASUNCION ESALTACIONA, D.N.I. 14.312.438 y CONDORI, BENITO TEÓFILO, D.N.I. 18.045.002, ubicado en Calle Cristóbal Colón N° 295 y 299 Esq. Calle Sánchez de Bustamante N° 798 Barrio 25 de Mayo, identificado como Parcela 05, Padrón P-21557, Manzana 24, Sección 01, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expte. 635-C-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Dése por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 71/100 (\$ 24.616,71) según consta en Recibo N° 72136, de fecha 21 de Agosto del 2019.

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia, además, otorgándosele un plazo de 6 meses para DEMOLER la superficie indicada en el plano como tal.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.

Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER



Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0723/19**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1º: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, adjudicado a OMAR CARLOS CRUZ, D.N.I.21.698.753 y FLAVIA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. 26.130.735, ubicado en calle Puesto Viejo N° 83, Barrio 2 de Abril, identificado como Parcela 02, Manzana AP9, Sección 7, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.1080-C-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2º: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 83/100 (\$ 6.237,83) según consta en Recibo N° 60569 (11JUN19).

Artículo 3º: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4º: En virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindeada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 8º. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren liberadas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no Implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0724/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO al Agente municipal PEREZ JOSE ANTONIO-Legajo N° 1452, por la TERCERA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 20 de Agosto de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2º.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
 Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0725/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO al Agente Municipal CHOROLQUE JOSE MANUEL, Legajo N° 3597, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, CIC del B° Canal de Beagle, el día 20 de Agosto de 2019, siendo horas 10:25.

ARTICULO 2º.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

MALENA AMERISE  
 Secretaria de Gobierno

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0726/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO al Agente Municipal PATZI ALCIDES ISMAEL, Legajo N° 6252, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, Dpto. Mantenimiento Edificio, el día 02 de Setiembre de 2019, siendo horas 11:40.

ARTICULO 2º.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec. Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0727/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO al Agente municipal VACA JOSE ALBERTO -Legajo N° 1673, por la TERCERA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 02 de Septiembre de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2º.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
 Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0728/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**RESUELVE**  
 ARTICULO 1º.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION a la Agente Municipal MENA NATALIA ESTEFANIA, Legajo N° 1869, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, el día 21 de Agosto de 2019, siendo horas 10:15.

ARTICULO 2º.- PREVENIR a la empleada que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

C.P.N. CLAUDIA E. ALCOSER  
 Sec.Hac. y Recursos Trib.

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0729/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º: APLICAR la Sanción Disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal TORRES ABEL FRANCISCO ALEJANDRO, Legajo N° 1817, por no haber dado cumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1116 DP/19 de fecha 02 de Julio de 2019, y por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: ADVERTIR al empleado que ante la reiteración de faltas como las que dan origen a este Acto Resolutivo, le serán aplicadas sanciones más severas.

MALENA AMERISE  
 Secretaria de Gobierno

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0730/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal ZINGARELLO ROLANDO GUSTAVO, Legajo N° 1410, por incumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1476 DP/19 (29/08/19), y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este Acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

MALENA AMERISE  
 Secretaria de Gobierno

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0731/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente municipal PEREZ JOSE ANTONIO - Legajo N° 1452, por la SEXTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 30 de Agosto de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2º.- La sanción que da cuenta en el Artículo 1º, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
 Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0732/19**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Septiembre de 2019.-**  
**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Acepta la transferencia de Sector a partir del 24 de Agosto de 2019 al Agente Municipal - Legajo Nro. 1817 - TORRES ABEL FRANCISCO, como a continuación se detalla:

DESDE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO- SECRETARIA A: SECRETARIA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO. en un todo de acuerdo a disposiciones del Decreto N° 833/00 relativo a transferencias Internas del Personal de la Municipalidad de Palpalá, cuya solicitud de Transferencia, forma parte del presente instrumento junto a Nota Informativa N° 1486D.P./2019 de Dirección de Personal.  
 ARTICULO 2º.- La transferencia de sector que se promueve por aplicación del artículo precedente, se produce a solo efecto de contemplar cuestiones de operatividad planteadas entre los sectores intervinientes, no implicando con ello modificaciones en relación laboral o encuadre jerárquico al que une al nombrado con esta Municipalidad de Palpalá.

MALENA AMERISE  
 Secretaria de Gobierno

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0733/19**  
**Ciudad de Palpalá, 20 de Septiembre de 2019.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el DESGLOSE de los folios 07 al 18 que forma parte del Expte. Nro. 649-G-19, contenido las Facturas para el desglose de los folios siguiente:

- 07 - FOLIO - FACTURA N° - FECHA - DESCRIPCION - IMPORTE
- 07 - 30237119 - 23/05/2019 - MEDICACION - \$ 398,00
- 08 - 0006-000246779 - 23/05/2019 - MEDICACION -
- 09 - 23/05/2019 - RECETA -
- 10 - 0004-00329625 - 01/06/2019 - MEDICACION - \$ 378,00
- 11 - 28/05/2019 - RECETA -
- 12 - 0001-00031667 - 03/06/2019 - COSEGURO ISJ - \$ 50,00
- 13 - 28/05/2019 - RECETA -
- 14 - 30-426610 - 05/07/2019 - FICioterAPIA - \$ 592,00
- 15 - 05/07/2019 - RECETA -





16 - 30-514942 - 15/08/2019 - COSEGURO ISJ -
17 - 0001-00034167 - 19/07-2019 - COSEGURO ISJ - \$ 50,00
18 - 00001127 - 29/07/2019 - COSEGURO ISJ - \$ 4.122,00
ARTICULO 2°.- Por dispersión de los folios 07 al 18 del Expediente referido, con las anotaciones correspondientes el desglose deberá ser asentado dentro del sistema de ingreso por Mesa de Entrada.
ARTICULO 3°.- El desglose a producir se realizará siguiendo normativas indicadas en el Decreto Provincial Nro. 1716-G-94 que, al respecto hace referencia al Artículo 81 de la "Ley Procesal Administrativa Nro. 1886/48" donde se expresa que, siempre que se desglose una o más fojas del Expediente deberá colocarse en su lugar una nueva foja de papel simple con la indicación de la Resolución que ordenó el desglose.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0734/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal VILTE HECTOR ANDRES, Legajo N° 2147, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, el día 04 de Setiembre de 2019, siendo horas 10:50, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0735/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal JEREZ AUGUSTO MAXIMILIANO, Legajo N° 2153, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, el día 5 de Setiembre de 2019, siendo horas 08:00, y por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0736/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal TEJERINA MARCOS ANTONIO, Legajo N° 1244, por negarse a Notificarse de la Nota N° 1536 DP/19, en razón al informe del Jefe del Dpto. Seguridad y Prevención Ciudadana, y por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0737/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO, al Agente Municipal CHAVEZ SEBASTIAN EMANUEL, Legajo N° 6149, en razón al Acta de Comprobación elevada por el Director de Obras y Servicios Públicos, confeccionada por la Jefa del Dpto. de Espacios Verdes, en fecha 21 de Agosto de 2019, y por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0738/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION, al Agente Municipal CHAVEZ SEBASTIAN EMANUEL, Legajo N° 6149, en razón al Acta de Comprobación elevada por el Director de Obras y Servicios Públicos, confeccionada por la Jefa del Dpto. de Espacios Verdes, en fecha 26 de Agosto de 2019, y por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.
ARTICULO 3°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0739/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION, al Agente Municipal CHAVEZ SEBASTIAN EMANUEL, Legajo N° 6149, en razón al Acta de Comprobación elevada por el Director de Obras y Servicios Públicos, confeccionada por la Jefa del Dpto. de Espacios Verdes, en fecha 28 de Agosto de 2019, y por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.
ARTICULO 3°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0740/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente municipal PEREZ JOSE ANTONIO - Legajo N° 1452, por la CUARTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 22 de Agosto de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.
ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta en el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.
ARTICULO 3°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0741/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION a la Agente Municipal ACOSTA MARIA ISABEL, LEGAJO N° 1705, por la CUARTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 29 de Agosto de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.
ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.
ARTICULO 3°: PREVENIR a la causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0742/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de 1 (uno) DIA DE SUSPENSION la Agente Municipal ACOSTA MARIA ISABEL, LEGAJO N° 1705, por la QUINTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 30 de Agosto de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.
ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.
ARTICULO 3°: PREVENIR a la causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0743/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (uno) DIA DE SUSPENSION, al Agente Municipal PUCA GASTON ULISES, Legajo N° 2137, por incumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1548 DP/19 y en razón al Acta de Comprobación de fecha 04 de Setiembre de 2019, siendo hs. 10:50, se constató la ausencia en su lugar de trabajo, y por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.
ARTICULO 3°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución Nro. 0744/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE





ARTICULO 1°: APLICAR la medida disciplinaria de 1 (uno) DIA DE SUSPENSION la Agente Municipal ACOSTA MARIA ISABEL, LEGAJO N° 1705, por la SEXTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, cometida el día 11 de Setiembre de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°: PREVENIR a la causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, le serán aplicadas medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0745/19  
Ciudad de Palpalá, 23 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente Municipal SOLIS JORGE DANIEL, Legajo N° 5803, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, el día 04 de Setiembre de 2019, siendo horas 10:50, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0746/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de ADRIAN CRUZ, D.N.I. 10.577.729, ubicado en calle San Joaquín N° 880, Barrio La Merced, identificado como Parcela 27, Padrón P-38550, Manzana 96-d-1, Sección 8, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 1254-C-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, CON 69/100 (\$ 13.155,69), según consta en Recibo N°75662 (13SEP19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslinada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0747/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de FRANCISCO ARMELLA, D.N.I.M 8.204.392, NIEVES CRUZ, D.N.I.10.853.449, MARCELO GUILLERMO ARMELLA, D.N.I.23.755.276, DIEGO EDUARDO ARMELLA, D.N.I.24.790.809, ANGEL RAFAEL ARMELLA, D.N.I.26.285.338, CLAUDIO MARTIN ARMELLA, D.N.I.27.650.393, PAULO DANIEL ARMELLA, D.N.I.28.646.869, DELIA ELSA ARMELLA, D.N.I.30.726.710 y FRANCISCO ESTEBAN ARMELLA, D.N.I.35.824.255, ubicado en calle Catamarca N° 181, Barrio Islas Malvinas, Río Blanco, identificado como Parcela 18, Padrón P-45203, Manzana 04, Sección 9, Circunscripción 1, Departamento Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte. 1081-A-18. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON 39/100 (\$ 29.944,39), según consta en Recibos N°37014 (11FEB19), N°46391 (14MAR19), N°52776 (16ABR19), N°57253 (17MAY19), N°62406 (25JUN19) y N°64818 (10JUL19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslinada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0748/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, a la Agente Municipal LAZARTE MONICA ELIZABETH, Legajo N° 5771, por incumplimiento a lo solicitado en Nota N° 1553 DP/19 y en razón al Acta de Comprobación elevada por el Jefe del Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- PREVENIR a la empleada que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0749/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION al Agente Municipal MARTINEZ ROBERTO GUSTAVO - Legajo N° 2005, por la SEGUNDA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 28 de Agosto de 2019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0750/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente Municipal RAMOS EMERVENCIANO, Legajo N° 295, en razón al Acta de Comprobación confeccionada en fecha 26 de Agosto de 2019, por la ausencia en su lugar de trabajo, y lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-PREVENIR al causante que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0751/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 2 (DOS) DIAS DE SUSPENSION al Agente Municipal RAMOS EMERVENCIANO , Legajo N° 295, en razón al Acta de Comprobación confeccionada en fecha 27 de Agosto de 2019, por la ausencia en su lugar de trabajo, y lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PREVENIR al causante que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0752/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 2 (DOS) DIAS DE SUSPENSION al Agente Municipal RAMOS EMERVENCIANO, Legajo N° 295, en razón al Acta de Comprobación confeccionada en fecha 28 de Agosto de 2019, por la ausencia en su lugar de trabajo, y lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PREVENIR al causante que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

Gobierno Municipal de Palpalá  
Resolución Nro. 0753/19  
Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-

SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad del I.V.U.J. Adjudicatario: ADARO, CLAUDIA MARINA, D.N.I. 23.581.736, ubicado en Calle Río Chubut N° 500 Esq. Calle Río Luján N° 498, Barrio San Ignacio de Loyola de esta ciudad, identificado como Parcela 05, Padrón P-51637 Manzana 25, Sección 02, Circunscripción 01, conforme las actuaciones que obran en Expte. 1152-A-18. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Dése por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$ 10.811,04), según consta en Recibo N° 75673, de fecha 13 de Septiembre del 2019.





Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.

Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0754/19**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de RENE LOPEZ, D.N.I. M8.200.476 y MARIA MAGDALENA TARIFA, D.N.I. 10.502.884, ubicado en calle República de Siria N° 151, Barrio General San Martín, identificado como Parcela 07, Padrón P-53670, Manzana 136, Sección 2, Circunscripción 1, Ciudad de Palpalá, conforme las actuaciones que obran en Expte.316-L-17. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Considérese cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS OCHO MIL SESENTA Y CINCO, CON 22/100 (\$ 8.065,22) según consta en Recibos N° 41590 (21FEB19), N°47560 (20MAR19), N°52638 (15ABR19), N°61719 (19JUN19) y N°66673 (19JUL19).

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo su propietario responsable de las mismas.

Artículo 5°: Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0755/19**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°: Regístrese los Planos de Construcción Existente en inmueble propiedad de CALIZAYA, JULIANA, D.N.I. 11.906.714, ubicado en Calle Mina Mejicana N° 265, Barrio Santa Bárbara de esta ciudad, identificado como Parcela 14, Padrón P-65692, Manzana 109, Sección 02, Circunscripción 01, conforme las actuaciones que obran en Expe. 935-C-19. El presente Registro no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°: Dése por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 13.996,94), según consta en Recibo N° 61680, de fecha 19 de Junio del 2019.

Artículo 3°: Declárese a la superficie edificada Construcción Existente Antirreglamentaria, por cuanto ha sido ejecutada en contravención a los Apartados II-2 y II-12 de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación en vigencia.

Artículo 4°: En virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por las fallas que existan o que pudieren surgir en el futuro en la construcción existente, siendo los propietarios responsables de las mismas.

Artículo 5°: Dispónese que para la realización de toda modificación o ampliación en el inmueble, su propietario deberá contar con el Permiso Municipal previo, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas respectivas. Las superficies que en el futuro fueren libradas al uso público quedan sujetas a las disposiciones fijadas por el Código de Edificación y Ordenanza Impositiva en vigencia. El Registro de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0756/19**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar, con las reservas enunciadas en el Artículo 3° de esta Resolución, los Planos de Construcción e Informe de Obras Existentes en inmueble propiedad de JULIA VARGAS, D.N.I.12.236.987 e IGNACIO SICLERA GUEVARA, D.N.I.92.203.631, ubicado en Avenida José María Fasco N° 779 esquina calle Felipe Royo N° 99, Barrio 18 de Noviembre, Ciudad de Palpalá, identificado como Parcela 13, Manzana "L", Sección 1, Circunscripción 1, conforme las actuaciones que obran en Expediente 360-V-19. La presente Aprobación no confiere ni deniega derechos sobre la propiedad.

Artículo 2°. Dar por cancelado el Derecho de Construcción previsto en la legislación vigente en razón de los valores abonados por la parte interesada de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON 25/100 (\$ 19.494,25) según consta en Recibo N°59044 (31MAY19).

Artículo 3°. En virtud de lo indicado en el Art. II-23 de la Ordenanza N° 744/02, Código de Edificación, la Municipalidad queda deslindada de toda responsabilidad por fallas técnicas y/o constructivas que surgieren, correspondiendo éstas al Profesional que intervenga como Conductor Técnico de la obra.

Artículo 4°. Disponer que para la realización de toda modificación o ampliación en el edificio, su propietario deberá contar con el Permiso municipal correspondiente y, previo a la ocupación del edificio, solicitar el Certificado Final de Obra y Habilitación, dando lugar la omisión a la aplicación de las multas legisladas para este caso. La Aprobación de los Planos no implica la habilitación de los locales para el desarrollo de actividades comerciales u otras regidas por normas específicas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0757/19**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO al Agente municipal MARTINEZ ROBERTO GUSTAVO- Legajo N° 2005, por la TERCERA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 02 de Septiembre de 2.019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0758/19**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente Municipal PATZI ALCIDES ISMAEL, Legajo N° 6252, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, el día 05 de Setiembre de 2.019, siendo horas 08:00, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0759/19**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 2 (DOS) DIAS DE SUSPENSION al Agente Municipal SOLIS JORGE DANIEL, Legajo N° 5803, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, el día 05 de Setiembre de 2.019, siendo horas 08:00, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: La sanción que da cuenta el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE  
Sec. Mod., Com. y Gob. Abierto

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0760/19**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de APERCIBIMIENTO al Agente Municipal VILTE HECTOR ANDRES, Legajo N° 2147, en razón al Acta de Comprobación por la cual se constató el abandono de su lugar de trabajo, el día 05 de Setiembre de 2.019, siendo horas 08:00, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- PREVENIR al empleado que ante nuevas faltas como las que dan origen a este acto Resolutivo, se aplicarán medidas más severas.

Lic. FACUNDO E. IRIARTE –  
Sec. Mod., Com. y Gob Abierto

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0761/19**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de 1 (UNO) DIA DE SUSPENSION al Agente municipal MARTINEZ ROBERTO GUSTAVO - Legajo N° 2005, por la CUARTA INASISTENCIA INJUSTIFICADA, producida el 06 de Septiembre de 2.019, en contravención a las disposiciones Legales vigentes.

ARTICULO 2°.- La sanción que da cuenta en el Artículo 1°, se efectivizará el día siguiente de Notificada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- PREVENIR al causante, que ante nuevas faltas como las que dan origen a esta Resolución, le serán aplicadas medidas más severas.

CARLOS BERARDINELLI  
Sec. Seguridad y Servicios Urbanos

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Resolución Nro. 0762/19**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Septiembre de 2019.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR la medida disciplinaria de LLAMADO DE ATENCION, al Agente Municipal CORIMAYO SERGIO MARTIN. Legajo N° 2143, en razón del Acta de Comprobación de











ARTICULO 33°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tome conocimiento quien corresponda. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

GENARO M. VACA
Presidente

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución (CD) Nro. 0036/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Septiembre de 2019.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 02/19 del Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA...

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

GENARO M. VACA
Presidente

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución (CD) Nro. 0037/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Septiembre de 2019.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 03/19 Bloque Partido "FRENTE PARA LA VICTORIA"...

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

GENARO M. VACA
Presidente

Gobierno Municipal de Palpalá
Resolución (CD) Nro. 0038/19
Ciudad de Palpalá, 24 de Septiembre de 2019.-
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Hacerse cargo de la Intendencia Municipal a partir del día 24-09-19 en horas de la noche y mientras dure la ausencia de su titular el Sr. Intendente Municipal...

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

GENARO M. VACA
Presidente

Gobierno Municipal de Palpalá
Acuerdo Nro. 0016/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Septiembre de 2019.-
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
SANCIONA EL SIGUIENTE ACUERDO N° 016/19.-
ARTICULO 1°.- PRETASE ACUERDO, al Mensaje N° 15/19 del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR...

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

GENARO M. VACA
Presidente

Gobierno Municipal de Palpalá
Acuerdo Nro. 0017/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Septiembre de 2019.-
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
SANCIONA EL SIGUIENTE ACUERDO N° 017/19.-
ARTICULO 1°.- PRETASE ACUERDO, al Mensaje N° 16/19 del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR...

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento quien corresponda. Cumplido, Archívese. -

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

GENARO M. VACA
Presidente

Gobierno Municipal de Palpalá
Acuerdo Nro. 0018/19
Ciudad de Palpalá 04 de Septiembre de 2019.-
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
SANCIONA EL SIGUIENTE ACUERDO N° 018/19.-
ARTICULO 1°.- PRETASE ACUERDO, a la solicitud de Escrituración del Lote 40, Manzana 97. Padrón P-66.911 del Barrio Antártida Argentina...

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

GENARO M. VACA
Presidente

Gobierno Municipal de Palpalá
Acuerdo Nro. 0019/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Septiembre de 2019.-
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
SANCIONA EL SIGUIENTE ACUERDO N° 019/19.-
ARTICULO 1°.- PRETASE ACUERDO, al Mensaje N° 17/18 del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR...

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

GENARO M. VACA
Presidente

Gobierno Municipal de Palpalá
Acuerdo Nro. 0020/19
Ciudad de Palpalá 25 de Septiembre de 2019.-
VISTO:
El Expte. N° 092-D-19 Iniciado por el Departamento ejecutivo Municipal; Asunto. Nota N° 385/19, Mensaje Ne 014/19, Ref.: Solicita acuerdo de exención de impuestos Municipales, Expte. N° 099-L-18 Y Expte. N° 066-L-19. Iniciado por la Liga De Madres De Familia, y
CONSIDERANDO
Que el pedido lo realiza la Comisión de la Liga de Madres de Familia Sección Palpalá, Persona Jurídica Nro. 2459/62 Dec. Peial. Ne 5293/70, quienes solicitan la exención del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos para los siguientes inmuebles de su propiedad...

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA SANCIONA EL SIGUIENTE ACUERDO N° 020/19.-
ARTICULO 1°.- PRETASE ACUERDO, al Mensaje NQ 14/19 del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la EXENCION DE PAGOS DE LA TASA DE BARRIDO, LIMPIEZA Y EXTRACCION DE RESIDUOS, Iniciado por la Liga De Madres De Familia- Sección Palpalá, Persona Jurídica Nro. 2459/62 DEC. Peial. Nro. 5293/70, de los inmuebles identificados como:
A) Lotes Nros. 14,15,16,17,18,19 y 20 de la Manzana 41- Padrón P-29631, P-29632, P-29633, P-29634, P-29635, P-29636 Y P-29637 respect. Con ubicación en el Barrio 25 de Mayo de esta Ciudad.
B) Lotes Nros. 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12 y 13 de la Manzana 138 Padrones P-39.732, P-39.733, P-39.734, P-39.735, P-39.736, P-39.737, P-39.738, P-39.739, P-39.740, P- 39.741, P-39.742, P-39.743 Y P-39.744 respect. Con ubicación en el Barrio Antártida Argentina de esta Ciudad; por los Periodos Fiscales 2018 y 2019.
ARTICULO 2Q: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial. Tome Conocimiento quien corresponda. Cumplido, Archívese. -

SALA DE SESIONES "Oscar Maestro Lopez"

CESAR O. BALDERRAMA
Secretario Parlamentario

Prof. Leonardo N. Umacata
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante

Gobierno Municipal de Palpalá
Declaración Nro. 0003/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Septiembre de 2019.-
VISTO:
El 50° Aniversario de la Fundación de la Escuela Provincial de Comercio N° 2 "Dr. Manuel Belgrano" de nuestra Ciudad, a celebrarse el día 04 de noviembre del corriente año; y
CONSIDERANDO:
Que, la Escuela Provincial de Comercio N° 2 "Dr. Manuel Belgrano" se encamina a celebrar sus Bodas de Oro como Institución al servicio de la educación y la instrucción de varias generaciones de palpaños.
En ese marco, es dable reconocer la labor que viene realizando la Institución, en su carácter de formadora de jóvenes y adultos de nuestra ciudad, destacando así la importancia que reviste para toda la comunidad de Palpalá.



